



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Bogotá D. C, 3 de septiembre de 2024

Doctor
DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ
Secretario General Comisión Quinta
Senado de la República
Email: controlpoliticocomisionquinta@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario de Debate de Control Político
Proposición No. 128 y Aditiva No.135 de 2024

Respetado Dr. Bettín:

Cordial saludo. En atención al cuestionario presentado por el Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, en el marco de la Proposición No. 128 y aditiva No. 135, con el fin de llevar a cabo Debate de Control Político para *"analizar la caída de las utilidades de la empresa y las decisiones tomadas sobre los nuevos negocios fuera del país, la importación de gas, entre otros"*, convocado por la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, Ecopetrol S.A. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"1.- Sírvase entregar copia de las actas de la JUNTA DIRECTIVA de Ecopetrol desde el mes de Agosto de 2022 hasta el mes de Agosto de 2024.

"2. Así mismo, sírvase allegar copia de las actas de los siguientes Comités de Junta Directiva desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de Agosto de 2024

1.- Comité de Auditoría y Riesgos

2. Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad

3. Comité de Negocios

4. Comité de Compensación, Nominación y Cultura

5. Comité de HSE (salud, seguridad y medio ambiente por su sigla en inglés)

6. Comité de Tecnología e Innovación."

De acuerdo con información de la Secretaría General, una vez examinada su petición contenida en los numerales 1 y 2, informamos que no resulta viable atenderlas en los términos en los cuales están planteadas, toda vez que recae sobre un universo considerablemente amplio de documentación de distinta índole, cuyo régimen de publicidad o de reserva debe valorarse discriminadamente.

En efecto, dado el volumen y la pluralidad de los asuntos abordados en las reuniones de Junta Directiva y de sus Comités de Apoyo para el período señalado, resulta necesario que acote sus solicitudes a las

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

temáticas requeridas, a fin de que Ecopetrol S.A. pueda examinar el carácter de esta, y definir si puede o no entregarla y en qué condiciones.

Ecopetrol S.A. debe velar por la protección de la información sujeta a reserva, y dado que los informes, estudios y en general, la información soporte de cada una de las actas de sesiones de Junta Directiva y de sus Comités de Apoyo contienen datos de carácter técnico, económico y estadístico obtenidos por una persona jurídica dedicada a la industria del petróleo y están cobijados por el secreto empresarial, su acceso puede ser negado o rechazado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 260 y siguientes de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. La información contenida en las actas de Junta Directiva de Ecopetrol, así como los informes, estudios y en general, la información soporte de cada una de dichas actas, es información pública clasificada, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014, consistente con lo señalado en el Código de Comercio (Decreto - Ley 410 de 1971) en su artículo 61.

"3.- Sírvase explicar la cronología del proyecto de negocios de la adquisición activos en el proyecto Crownrock, de propiedad la firma Occidental Petroleum Company (Oxy), que se llevaba a cabo entre ECOPETROL y esa compañía, sobre la explotación de hidrocarburos en la cuenca del Permian en Estados Unidos."

De acuerdo con información de la Vicepresidencia Corporativa de Estrategia y Nuevos Negocios, previa aclaración que el detalle de la información no ha sido revelado al mercado y corresponde a información reservada en el marco de las gestiones que adelanta Ecopetrol en un mercado competitivo, la cronología solicitada será suministrada al Senador que formula el presente cuestionario con la solicitud de que dicha reserva sea guardada.

"4.- Sírvase explicar el potencial en materia de reservas de gas y los proyectos off shore de Ecopetrol sobre los 11 contratos costa afuera vigentes en el Caribe colombiano. Detalle el desarrollo del proyecto Komodo-1; y la situación actual de cada uno de ellos respecto de la probabilidad de adicionar e incorporar a las reservas de gas natural de Colombia. ¿Para qué año se estima que se puedan ser comercializadas esas reservas?"

De conformidad con la información indicada por la Vicepresidencia Upstream, a la fecha, Ecopetrol en el Caribe offshore cuenta con un volumen potencial de recursos descubiertos entre 4 y 12 tera pies cúbicos (TPC) de gas, y cuenta con un volumen potencial de recursos prospectivos de aproximadamente 75 tera pies cúbicos (TPC) de gas.

De acuerdo con el avance en la maduración de los descubrimientos y los requisitos de la SEC (Securities and Exchange Commission), se estima iniciar la incorporación de reservas entre los años 2027 - 2029, entregando el primer gas al mercado 3 años después de obtener la licencia ambiental, que, según el cronograma del proyecto, debería ocurrir en el año 2029.

- Estado de los contratos:

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

En efecto contamos con 11 contratos costa afuera en los cuales se adelantan diferentes actividades de carácter exploratorio. Los que listamos a continuación son aquellos en donde se avanza con la perforación de pozos exploratorios y que contribuyen a los volúmenes potenciales antes indicados.

- i) El contrato E&E Tayrona – Orca se encuentra en fase de reevaluación del proyecto original, de acuerdo con los resultados del pozo Orca Norte-1.
- ii) El contrato E&E Tayrona – Uchuva se encuentra en periodo de delimitación, con la perforación del pozo Uchuva-2, el cual inició el 19 de junio de 2024, y cuyas operaciones continuarán hasta final del año. Hasta el momento, el pozo ha mostrado señales positivas confirmando la extensión del descubrimiento de gas realizado en 2022. En paralelo, se avanza con la maduración del proyecto de desarrollo, en el mismo contrato, para el cual ya se recibió aprobación, por la ANLA, del No Diagnóstico Ambiental de Alternativas (No DAA) para la línea de conexión submarina, desde Uchuva hasta el nodo Ballena en tierra, lo que nos habilita para iniciar el proceso de licenciamiento ambiental y protocolización de consultas previas con las comunidades que representan la ruta crítica para conectar el gas al mercado.
- iii) El contrato E&P Purple Angel, donde se encuentra el descubrimiento Gorgon, avanza en la definición del esquema de evacuación de gas en tierra, la conexión al SNT (Sistema Nacional de Transporte) y a los centros de consumo.
- iv) Los contratos E&P COL 1, COL 2, COL 6 y COL 7, suscritos con la ANH son operados por Anadarko. En el COL-1, se encuentra el proyecto Komodo, para el cual se avanza en la preparación del inicio de perforación del pozo exploratorio Komodo-1, planeado para iniciar a final de este año.

"5.- ¿Cuál es el "free float" de ECOPETROL respecto de los ADRs en la Bolsa de Nueva York? ¿Cuál es el número de accionistas a través de este instrumento?"

Conforme la información suministrada por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, a julio de 2024, el Free Float de ADRs de Ecopetrol en la NYSE asciende al 3.3%. Frente al flotante total de la compañía (11.5%) los ADRs representan un 29%.

Igualmente, a julio de 2024, el número de accionistas Institucionales que tenemos dentro de nuestro programa de ADRs asciende a 167. Esta información se basa en los reportes 13-F que nuestros accionistas institucionales publican ante la Security Exchange Commission trimestralmente. Ecopetrol no tiene visibilidad del número de accionistas no Institucionales que tienen posición por medio del DTC en Estados Unidos (Depositary Trust Company).

"6.- ¿Cuáles son los montos de las emisiones de bonos internacionales de Ecopetrol cuyos vencimientos de las emisiones son 2024, 2025, 2026, 2030, 2031, 2033, 2026, 2045 Y 2051? ¿Cuál es el valor actual de los bonos en el mercado de Nueva York (NYSE) para cada una de esas emisiones y a qué tasa están colocados?"

De acuerdo con el reporte de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, a continuación, se relacionan las emisiones de bonos en circulación realizadas por Ecopetrol con denominación en dólares estadounidenses. El precio de cierre fue consultado en la plataforma Bloomberg con corte al 30 de agosto de 2024:

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Tabla 1. Emisiones de bonos en circulación realizadas por Ecopetrol.

Fecha Emisión	Fecha de Vencimiento	Saldo en circulación (USD)	Tasa de interés anual (cupón)	Precio promedio de mercado (Mid Price) (%)	Tasa promedio de mercado (mid yield to maturity)
11/09/2013	18/09/2043	850.000.000,00	7,38%	99,49	5,50%
20/05/2014	28/05/2045	2.000.000.000,00	5,88%	107,24	6,69%
9/09/2014	16/01/2025	462.650.000,00	4,13%	100,09	6,85%
23/06/2015	26/06/2026	1.500.000.000,00	5,38%	84,91	7,37%
24/04/2020	29/04/2030	2.000.000.000,00	6,88%	91,20	8,30%
27/10/2021	2/11/2031	1.250.000.000,00	4,63%	106,31	7,83%
27/10/2021	2/11/2051	750.000.000,00	5,88%	74,73	8,48%
10/01/2023	13/01/2033	2.300.000.000,00	8,88%	72,34	8,50%
28/06/2023	19/01/2029	1.200.000.000,00	8,63%	99,75	5,51%
9/01/2024	19/01/2036	1.850.000.000,00	8,38%	101,66	8,15%

"7.- Expliquen el cambio del gobierno corporativo de Ecopetrol durante los últimos 2 años. ¿Qué razones han llevado a cambiar 16 Vicepresidentes en 2 años y personal con alta experticia técnica?"

De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General, el modelo de gobierno corporativo de Ecopetrol no ha cambiado en los últimos 2 años. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar que el modelo de gobierno corporativo de Ecopetrol en el año 2023 recogió el 91.2% de las recomendaciones establecidas en la medición Código País de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), y también, en el mismo periodo ha sido reconocido por mediciones nacionales e internacionales tales como Andesco, Merco, Down Jones Sustainability Index (DJSI) y S&P Global por sus altos estándares y mejores prácticas en la industria extractiva y frente a sus pares.

Por otro lado, conforme lo indicado por la Vicepresidencia Corporativa de Talento Organizacional, es importante mencionar que la renovación del talento y movimientos al interior de las áreas de la Compañía responden a los nuevos retos y objetivos en línea con la Estrategia 2040 "Energía que transforma" y con el propósito de posicionar a Ecopetrol S.A. como líder en la diversificación de energéticos en la región y como parte de su proceso de transformación que permitirá mantener la competitividad del negocio de Hidrocarburos, el desarrollo y escalamiento de los negocios del portafolio de Energías para la Transición, y el crecimiento de la línea de Transmisión Vías y Telecomunicaciones en cabeza de ISA.

En esa línea, la renovación del talento que se ha producido en los últimos meses es una práctica que hace parte de la gestión de Ecopetrol S.A., para asegurar que su talento humano tenga las competencias técnicas y de liderazgo necesarias, y en esa medida, tal y como ha ocurrido en años anteriores, se generan cambios en los equipos de trabajo, al igual que ocurre en otras Compañías, atendiendo las disposiciones laborales que rigen en Ecopetrol S.A.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Por último, es importante señalar que la trayectoria y experiencia profesional de quienes asumieron los cargos anteriormente señalados, y que responden a los focos estratégicos de la Compañía, fue dada a conocer al mercado como información relevante.

"8.- Explique la crisis de abastecimiento de combustible de avión de las refinerías de Ecopetrol?"

De conformidad con lo indicado por la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa, el 30 de junio de 2024 Ecopetrol oficializó a los distribuidores mayoristas un volumen de 37 kbd de JET A1 como nominación aceptada para el mes de agosto del mismo año, sin recibir confirmación de solicitudes de compra de jet importado por parte de los clientes. El pasado 16 de agosto se presentó un incidente operacional en la Refinería de Cartagena (denominado Black Out), afectando la producción de jet en 1.5 kbd (impacto mensualizado), por lo cual Ecopetrol proyectó el cumplimiento de su compromiso de entregas en un 96% en agosto respecto a la nominación aceptada (equivalente a 35,5 kbd), superior al mínimo contractual del 95%.

A pesar de que se presentó una menor producción de Jet desde la Refinería de Cartagena con ocasión del *Black Out*, se contaba con inventarios de producto en la refinería para el despacho, mientras se recuperaba la producción de la Refinería. En trabajo conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y los mayoristas y con el objetivo de restablecer los inventarios en todo el sistema consumidos durante esta situación se decidió importar un volumen de 100 kbls.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier información adicional.

Atentamente,

DocuSigned by:

60E28B0B2CDF4EF

GERMÁN GONZÁLEZ REYES

Director Corporativo de Relacionamento Institucional y Comunicaciones (E)

Revisó: FMF

DS
G/RB

Información suministrada por: VFV, VPU, GGO, VNE, VTO

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios,

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

“Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

“Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)”.

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contac center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418